



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Paraíso de las Magnolias"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Resolución de Alcaldía

Nº 0617-2011-MDSM/A

San Marcos, 03 de Agosto del 2011.



VISTO:

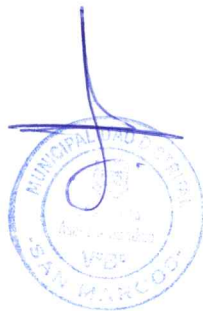
El Informe Nº 630-2011-MDSM-GADUR/JLRG, emitida por la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural, por la cual solicita la implementación de resolución de alcaldía emitiendo pronunciamiento sobre la Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra: "Construcción de las Calles y Plazuelas en la Localidad de Carash del Distrito de San Marcos, Huari - Ancash";



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Nº 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en primer lugar, debe indicarse que es obligación del contratista cumplir con sus prestaciones en los plazos establecidos en el calendario contractual. En esa medida, la consecuencia natural del incumplimiento de tales plazos sería la aplicación de penalidades o la resolución del contrato, inclusive.



Que, no obstante a ello, la normativa de contratación pública ha previsto que, en determinados supuestos, el atraso en el cumplimiento de las prestaciones del contratista, constituya una causal para solicitar la ampliación del plazo contractual, y no un supuesto de incumplimiento del contrato.



Que, en el penúltimo párrafo del artículo 41º de la Ley establece que "El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual."

De otro lado, el artículo 200º del Reglamento establece un listado de aquellos aspectos que, en la medida que modifiquen la ruta crítica de la programación de la ejecución de la obra, constituyen causales de ampliación de plazo: i) atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, ii) atrasos en cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, iii) caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, y iv) cuando se aprueba la prestación adicional de obra.

Que, en el presente caso mediante Carta Nº 06-2011-CC/GG del fecha 18/07/2011 la Contratista solicita a la Supervisión y/o Inspector la ampliación de plazo por el periodo de Ocho (08) días calendarios, y mediante Carta Nº 005-2011-MDSM-GADUR-SGSLOP/CAS-ING presentado a la Entidad con fecha 26/07/2011 por la cual da una aprobación técnica por el plazo solicitado, el cual lo justifica de la forma siguiente: por las fallas y defectos percibidos en el expediente técnico luego de la suscripción del Contrato.



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



161
000190

Resolución de Alcaldía

Nº 0617-2011-MDSM/A

San Marcos, 03 de Agosto del 2011.

Que, la entrega de terreno se realizo el 14 de Mayo del 2011, en consecuencia el inicio de ejecución de la obra es el 15 de Mayo del 2011, conforme lo señala el artículo 184º del Reglamento. Teniendo como fecha de conclusión de los trabajos el 11 de Setiembre del 2011.

Que, en mérito a las razones expuestas en los considerandos *ut supras* y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 01 por Ocho (08) días calendarios, para la obra: “Construcción de las Calles y Plazuelas en la Localidad de Carash del Distrito de San Marcos, Huari – Ancash” en tal sentido trasládese fecha de culminación de ejecución de la obra del 11 de Setiembre del 2011 al 19 de Setiembre del 2011. **SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas hagan cumplir la presente resolución en todos los términos expuestos, bajo su responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

